



073/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado menciona en su Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone en su Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, concordante con la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" en su Art. 34 párrafo I, determina que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el artículo 11 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 establece "La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"; Asimismo el artículo 17 párrafo II de la citada Ley señala: "Las Concejales o Concejales titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado o ante renuncia o impedimento definitivo".

Que, de conformidad al 14 inc. c) y d) y artículo 26 inc. o) del Reglamento General del Concejo aprobado mediante Resolución Municipal N° 170/2014, en Sesión Ordinaria N° 046/2023 de fecha 05 de agosto de 2023 se convoca a la Concejala suplente Eva Pacheco Solares.

Que, la Resolución Municipal 072/2023 de fecha 05 de agosto de 2023, en su parte resolutive resuelve: "Artículo Único. - Se CONVOCA a la Concejala Suplente **EVA PACHECO SOLARES** para que asuma la titularidad, hasta que dure la ausencia temporal por Impedimento de instancia jurisdiccional del Concejala Cristhlan David Estévez Vilca, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 17 párrafo II de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, el artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, establece: "Las Presidentas o los Presidentes de las Comisiones Permanentes, se elegirán mediante voto nominal".

Que, el Artículo 30 párrafo I Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014 establece: "Las comisiones del Concejo Municipal tienen la siguiente clasificación: I COMISIONES PERMANENTES.- Son instancias de consulta y asesoramiento técnico y permanente al Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles Legislativos, Deliberativos y de Fiscalización del Concejo Municipal, siendo las establecidas en el Art. 16 del presente reglamento, siendo las siguientes; a) Comisión Jurídica b) Comisión Administrativa Financiera c) Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental d) Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo, e) Comisión de Educación y Cultura, f) Comisión Técnica y Desconcentración, g) Comisión de Desarrollo Económico h) Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano".



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, en Sesión Ordinaria N° 046/2023 de fecha 05 de agosto de 2023 el Pleno del Concejo por mayoría y conforme el artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, elige a la Concejala Eva Pacheco Solares como Presidenta de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, siendo posesionada por el Presidente del Concejo Municipal de El Alto.

Que, la Unidad de Actas y Archivo tiene en custodia y/o resguardo documentación perteneciente a la Concejala suplente Eva Pacheco Solares consistente en: Certificación emitido por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, Acta de Audiencia Pública de Toma de Juramento y Posesión, Credencial de Concejales Suplente.

POR TANTO:

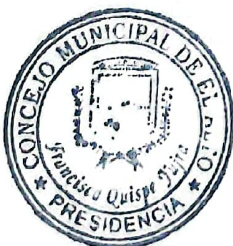
El Órgano Legislativo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto y demás normativa conexa.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - APROBAR la ELECCIÓN Y POSESIÓN de la Concejala EVA PACHECO SOLARES, como PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y CONTROL AMBIENTAL del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Urbanización Los Lirios I (sector SAMO) Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
 Concejo Municipal de El Alto



Emilia P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO